



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 349

25 de septiembre de 2014

Pág. 1

COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GONZALO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO

Sesión celebrada el jueves, 25 de septiembre de 2014

ORDEN DEL DÍA

Dictaminar

– Proyecto de Ley por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, en virtud de lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Constitución española.

(Núm. exp. 621/000081)

Autor: GOBIERNO

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 349

25 de septiembre de 2014

Pág. 2

Se abre la sesión a las doce horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Comenzamos la segunda sesión de esta comisión en el día de hoy, para, una vez conocidas las sustituciones, dictaminar el Proyecto de Ley por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, en virtud de lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Constitución española.

A este proyecto de ley se han presentado 8 enmiendas, que se distribuyen de la siguiente forma. La enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; la número 3, del Grupo Parlamentario Socialista; y las enmiendas 4 a 8, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Según se me comunica, la ponencia ha emitido su informe, en el que acuerda someter a la consideración de esta comisión el texto remitido por el Congreso de los Diputados con la incorporación de las enmiendas 4 a 8, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Si les parece a sus señorías, comenzamos el debate de las enmiendas, con las intervenciones de los distintos grupos de menor a mayor.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Entesa, tiene la palabra el señor Martí.

El señor MARTÍ JUFRESA: Gracias, presidente.

Doy por defendida la enmienda, ya que en este proyecto de ley existe consenso en el fondo de la cuestión; y en cuanto a la discrepancia, ya habrá tiempo de tratarla en la última fase de control por parte del Parlamento, en el debate que se celebrará en el Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martí.

Por el Grupo Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Rivero.

La señora RIVERO SEGALÀS: Muchas gracias, señor presidente.

Al igual que ha manifestado el senador Martí, en mi grupo estamos de acuerdo con el fondo del texto y no tanto con la forma y la manera en que se han tratado las enmiendas que hemos presentado los distintos grupos, que pienso que lo enriquecían.

En cualquier caso, mantenemos viva la enmienda del Grupo Convergència i Unió, que defenderé en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Rivero.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Antich.

El señor ANTICH OLIVER: Muchas gracias, señor presidente.

Se trata de un proyecto de ley que se ha trabajado bastante en el Congreso de los Diputados, y he de decir que se aceptó una parte importante de las 6 enmiendas que presentamos, que han servido para mejorar el texto. Es verdad que en algunos temas hubiéramos querido avanzar más, pero, tras el debate, no pudo ser.

Nosotros también vamos a mantener la enmienda para el Pleno, que básicamente habla del tema del control. A pesar de que, efectivamente, se ha avanzado haciendo una referencia al artículo 82.6 de la Constitución y al articulado del Reglamento del Congreso en el proyecto de ley, creemos que se debiera concretar más en este sentido y sobre todo explicar cuáles van a ser los efectos, que la ley dijera exactamente cuáles van a ser estos. Nosotros preveíamos una suspensión de la publicación, que sabemos que es un tema complejo, pero con la idea constructiva de intentar llegar a un acuerdo y que eso pudiera servir para temas parecidos a este. Además, estamos ante un texto articulado de una delegación para hacer textos refundidos que significa hacer una pluralidad de textos refundidos y sobre materias importantes; por lo tanto, creíamos también importante avanzar en ese sentido.

Repito que vamos a mantener la enmienda para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Antich.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Osés.

El señor OSÉS RAMÍREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Como ha dicho el senador Antich, hemos recibido un texto que viene bien trabajado del Congreso y con un amplio consenso. En cualquier caso, las enmiendas 4 a 8 que hemos presentado en el Grupo Parlamentario Popular se basan sobre todo en mejoras técnicas y en la supresión de algunas cosas que están desactualizadas, para tratar de mejorar definitivamente el proyecto de ley.

Como el resto de compañeros, vamos a entrar en el fondo de las enmiendas en el Pleno de la semana que viene, pero quiero agradecerles las aportaciones que han hecho al texto de la ley y sobre todo resaltar la necesidad de aprobarla por la gran cantidad de materia que ha ido aprobando el Gobierno, la gran cantidad de decretos leyes que vienen necesitándose y la necesidad de textos refundidos para armonizar la materia y hacer de nuestro ordenamiento jurídico un ordenamiento más simple y más fácil de ser aplicado.

Sin más, vamos a dejar el debate de las enmiendas para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Osés.

¿Alguien quiere utilizar —reglamentariamente es posible— un turno en contra? (*Pausa*).

Nadie lo quiere utilizar. Asimismo, existe la posibilidad de un turno de portavoces, si alguien lo quiere utilizar. (*Pausa*).

Tiene la palabra, señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Gracias, señor presidente.

Respecto de las enmiendas, quiero expresar el motivo del rechazo, en primer lugar, de una enmienda del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, sobre control parlamentario de la delegación legislativa con carácter previo a la publicación de los textos refundidos. Nosotros pensamos que dicho control supondría una desnaturalización de la figura de la delegación legislativa, puesto que su ejercicio conllevaría una significativa dilatación de la aprobación definitiva del texto refundido, con lo que, de esta manera, el plazo para dicha aprobación sería equiparable al de la tramitación ordinaria de un proyecto de ley.

De otro lado, pensamos que tanto la doctrina como la jurisprudencia han sentado reiteradamente una postura unánime frente al vicio formal de *ultra vires*, estableciendo que aquellos preceptos que pudieran exceder la delegación legislativa conferida no tienen rango de ley sino simple rango reglamentario y serían susceptibles, en consecuencia, de ser revisados por la jurisdicción ordinaria, lo que se traduciría en un control efectivo.

De otra parte, en relación con la segunda enmienda, la del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, también sobre el control parlamentario de la delegación legislativa, realmente la respuesta es la misma. En este caso la respuesta es válida para todas las enmiendas, y también lo es para la del Grupo Parlamentario Socialista sobre esta delegación legislativa con carácter previo a la publicación de los textos refundidos.

En suma, el Grupo Parlamentario Popular considera que estamos ante una iniciativa legislativa de carácter bastante técnico y práctico. La Constitución de 1978, en aquellos artículos dedicados a la elaboración de leyes permite expresamente a las Cortes Generales delegar en el Gobierno en determinados supuestos la potestad de dictar normas con rango de ley; dicha delegación se realiza por ley ordinaria cuando se trata de refundir varios textos en uno solo.

El informe elaborado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas considera necesaria la aprobación de una ley ordinaria que habilite al Gobierno para elaborar los textos refundidos en relación con aquellas leyes que, habiendo sido modificadas en numerosas ocasiones, destacan por su relevancia en un área de actividad específica. Ya en el informe de la OCDE del año 2000, sobre gestión y racionalización de la regulación existente en España, se señalaba que la revisión de los marcos legislativos no era sistemática en España y que en la tradición legal no existían herramientas como las revisiones periódicas finales obligatorias o la fijación de las fechas de caducidad. Posteriormente, un informe de 2010, también de la OCDE sobre la misma materia, señaló que la simplificación en España es difícil de lograr y que esto socava el fácil acceso al ordenamiento jurídico, lo que incide en la claridad y en la seguridad.

De este modo, y añadiendo también los especiales momentos que hemos vivido en España en estos últimos años, no cabe duda de que se ha usado con frecuencia la figura del real decreto ley, mediante el que se han modificado leyes existentes en el derecho positivo español.

En el Grupo Parlamentario Popular creemos que es necesario tener en cuenta que la ley que hoy debatimos no incluye la autorización para refundir determinados textos legales, aunque su refundición se considera necesaria donde los departamentos concernidos ya han impulsado o están impulsando anteproyectos de leyes específicas que además de modificar el régimen vigente procederán en un futuro próximo a dicha refundición. Es el caso, además, dentro del ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, o de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En suma, señorías, creemos que este instrumento legislativo que hoy debatimos será un positivo paso adelante para clarificar, ordenar e impulsar las normas que hoy los ciudadanos de este país necesitamos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramírez.

A continuación procede someter a votación el informe de la ponencia, ya que ha existido ese informe que se ha trasladado a la comisión.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, queda aprobado este informe y quedan rechazadas, obviamente, las enmiendas que no estaban incluidas en él.

Solicito a los miembros de esta comisión, si no tienen inconveniente, el incluir una serie de correcciones técnicas que han sido propuestas por el letrado, señor Codes, a quien aprovecho la ocasión, cómo no, para darle la bienvenida a este su primer día en esta comisión.

¿Se aprueban esas correcciones? (Asentimiento).

En consecuencia, queda dictaminado por la Comisión Constitucional el Proyecto de Ley por el que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, en virtud de lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Constitución española.

Queda exclusivamente la designación de un miembro de la comisión para presentar el dictamen ante el Pleno, que creo que está incluido ya en el orden del día del próximo.

La señora VINDEL LÓPEZ: Señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular propone a su señoría.

El señor PRESIDENTE: *¿Hay algún inconveniente? (Denegaciones).*

Con mucho agrado y con mucho honor será este presidente quien lo debata en el Pleno.

¿Desean alguna pregunta o aclaración? (Pausa).

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cuarenta y cinco minutos.